



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2023-00471-00

En atención al memorial allegado mediante correo electrónico del 07 de noviembre de 2023, el Despacho **RECONOCE PERSONERÍA** al **Dr. CÉSAR ALBERTO GUALDRÓN NIETO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.239.919 de Bucaramanga Santander y portador de la Tarjeta Profesional No. 79.019 del C.S. de la J. como apoderado judicial de **MARY LIZCANO DE LÓPEZ**, demandada dentro del presente trámite, en los términos del poder conferido.

Por otra parte, teniendo en cuenta que en el mismo correo electrónico de la fecha antes mencionada, la parte ejecutada allegó escrito de contestación de demanda y de excepciones de mérito, los cuales fueron presentados oportunamente, se hace necesario correr traslado de las mismas al demandante, según los lineamientos del numeral 1º del artículo 443 del C.G.P., por el término de DIEZ (10) DÍAS, término dentro del cual podrá pedir las pruebas sobre los hechos en que se fundan las excepciones propuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE

Juez

Firmado Por:

Nathalia Rodríguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 199 del 24 de NOVIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Código de verificación: **f3834d096f075507333a85bf9a0b145f71c7ee1b7f70bfc203dff4db9275eeae**

Documento generado en 23/11/2023 11:24:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>